

ACUERDO QUE EMITE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISION DE CONSEJEROS ELECTORALES QUE REVISE LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO OTORGADO A LAS COALICIONES PARTICIPANTES EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO CELEBRADA EN EL AÑO 2003, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA LIMITE PARA QUE ESTE CONSEJO GENERAL EMITA EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, Y EN RAZON DE LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

I.- Como es del conocimiento de los miembros de este Consejo General, en los meses de Noviembre y Diciembre del año 2003, se celebró en el Estado de Colima una elección extraordinaria en la que se elegiría al titular del Poder Ejecutivo en el Estado para el periodo constitucional 2003 – 2009, ello debido a la convocatoria que en cumplimiento de la resolución SUP-JRC–221/2003 y acumulados emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizara el Congreso del Estado mediante el decreto número 6 de fecha 03 de Noviembre de 2003, fijando en la misma que la jornada electoral habría de efectuarse el 7 de Diciembre de 2003, para que el ciudadano que resultara electo tomara posesión del cargo el día 31 de ese mismo mes y año.

II.- Facultado por el artículo tercero del decreto número 6 antes señalado, este Consejo General fue autorizado para ajustar los plazos relativos a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, tomando en cuenta las fechas de realización de la elección extraordinaria arriba mencionadas, por lo que para ello, emitió con fecha 05 de Noviembre de 2003, el acuerdo número 1 correspondiente al proceso electoral extraordinario, en el que se estableció el calendario respectivo, así como los lineamientos generales para la celebración de la elección extraordinaria de gobernador del Estado de Colima.

III.- Así fue que en el punto segundo del acuerdo antes referido, se aprobó el calendario de actividades al que se sujetarían las diversas tareas concernientes al proceso electoral extraordinario, tomando en cuenta, desde luego; las fechas determinadas en la convocatoria emitida por el Congreso del Estado, y acordando en la última fecha señalada en el calendario que fue la del día 7 de enero del año 2004 que dicha fecha sería el límite para que los partidos políticos o coaliciones respectivas, rindieran los informes de gastos de campaña, concernientes a la elección extraordinaria de gobernador del Estado.

IV.- Por lo anterior, y dado que dicho calendario, no contempló la fecha límite en que este Consejo General habría de dictaminar dichos informes de gastos de campaña respecto de la aplicación del

financiamiento público otorgado para apoyar las actividades tendientes a la obtención del voto de las entonces coaliciones participantes en la elección extraordinaria “Todos por Colima” y Alianza con Gustavo Vázquez Montes”, es que se propone los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Que con el fin de que los informes de gastos de campaña presentados ante este Instituto Electoral del Estado por las coaliciones participantes en la pasada elección extraordinaria celebrada en el año 2003, sean dictaminados, se integre una comisión de consejeros electorales exclusivamente en virtud de la naturaleza de los trabajos a realizar, así como por la normatividad ordinaria existente en el tratamiento de la revisión del financiamiento público entregado a los partidos políticos consignada en los artículos 55, 165, fracción VI, y 221, del Código Electoral del Estado, disposiciones que en lo concerniente se hacen aplicables a la dictaminación de los referidos informes de gastos de campaña.

SEGUNDO: Que dicha comisión de consejeros electorales tendrá como encomienda la de vigilar y revisar la aplicación del financiamiento público otorgado a las referidas coaliciones participantes de la elección extraordinaria de gobernador celebrada el pasado 2003, como apoyo a las actividades que para la obtención del voto realizaron durante el mencionado proceso electoral extraordinario.

TERCERO: Que dicha comisión se constituya con los consejeros electorales que integran la Coordinación de Fiscalización del Instituto y que son los **CC. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA, FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS Y ROSA ESTHER VALENZUELA VERDUZCO.**

CUARTO: Que en virtud del tiempo que ha transcurrido, respecto de la celebración del proceso electoral extraordinario, se acuerda que la fecha limite en que este Consejo General habrá de emitir el dictamen técnico correspondiente a los informes de gastos de campaña de los partidos políticos integrantes de las coaliciones “Todos por Colima” y “Alianza con Gustavo Vázquez Montes”, participantes en la elección extraordinaria de gobernador, es la del día 14 de Enero del año 2005.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el secretario ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PEREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO
Consejera Electoral

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO
Consejera Electoral

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral